



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00775 -00
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA DIAZ MARIN
DEMANDADO:	COLPENSIONES EICE Y PORVENIR AFP
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICACIÓN A PORVENIR AFP

Encuentra esta oficina judicial que, en auto de abril 19 de 2021, se requirió a la parte demandante para que adecuara el trámite de conformidad al Decreto 806 de 2020 a efectos de notificar a la AFP PORVENIR, carga que en el proceso laboral, es de parte.

No obstante, a la fecha de emisión de esta providencia, el despacho no observa ni en el correo institucional ni en el expediente digital, prueba alguna del trámite de la notificación a la codemandada, y aunque se observa una total inactividad de la parte demandante, pudiendo el despacho hacer uso de la figura del archivo por contumacia, resulta claro que en el proceso ya se encuentra integrada COLPENSIONES gracias a la notificación que hiciere el despacho, razón por la cual, procederá esta oficina judicial a realizar desde la secretaría la notificación a la AFP, a efectos de dar continuidad al trámite.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a50cc35d6fa7b2fe009c483bf919b795a0d4bad5283740145f0b108df5410e**

Documento generado en 09/11/2022 01:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>